

Corrales de Buelna a Puente Viesgo, pueblo de Posajo, paraje de la Agüeruca y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el tablón de anuncios del Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 3 de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial.—4.768.

SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 31/2005, por auto de 3 de febrero de 2005, dictado por la Ilma. Sra. Magistrada doña María del Mar Hernández Rodríguez, se ha declarado en concurso al deudor «Fundicobesaya, S. A.», con CIF A-39396528, con domicilio en San Felices de Buelna (Cantabria), carretera local de Los Corrales de Buelna a Puente Viesgo, pueblo de Posajo, paraje de la Agüeruca y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el tablón de anuncios del Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 3 de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial.—4.767.

SANTANDER

Edicto

Dña. María de las Nieves García Pérez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 28/2005, por auto de 3 de febrero de 2005, dictado por la Ilma. Sra. Magistrada doña María del Mar Hernández Rodríguez, se ha declarado en concurso al deudor «Verificaciones Técnicas de Automoción, S. L.», con CIF B-39474630 y domicilio en San Felices de Buelna (Cantabria), paraje de la Angüera, s/n, y cuyo centro de principales intereses lo tienen en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el tablón de anuncios del Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 3 de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial.—4.766.

SEVILLA

Don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado con número 1343/04 4A se sigue procedimiento sobre extravío de pagarés, iniciado a instancia de la Procuradora D.ª Carmen Rodríguez de Guzmán Acevedo, en nombre y representación de la entidad Acristalamiento MMF, Sociedad Limitada, sobre denuncia por extravío de pagarés firmados por la entidad Imasatec, Sociedad Anónima, de fecha 14 de septiembre de 2004 por importe de 22.910,17 euros cada uno, con vencimiento el 25 de febrero de 2005 y 28 de febrero de 2005, y domicilio de pago en la entidad Caja san Fernando, Sucursal Plaza de san Francisco, número 1, de Sevilla, con números de pagarés 4.515.121 y 4.515.125 respectivamente, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor de los pagarés referidos puedan comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Sevilla, 13 de enero de 2005.—El Magistrado.—La Secretaria.—3.881.

TORTOSA

María Dolors Font Purtil, Secretaria judicial del Juzgado Instrucción 2 Tortosa,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas bajo el número 2/2005, sobre hurto en los que se ha acordado citar a Rita Gudauskiene para que comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 8-2-2005, a las diez hora de su mañana, a la celebración del juicio de faltas, con las prevenciones de los artículos 966 y 970 de la LECrim y la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente varlarse para su defensa.

Y para que sirva de citación en legal forma mediante edictos a Rita Gudauskiene, actualmente en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Tortosa a 15 de enero de 2005.—La Secretaria judicial.—3.945.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 117/2004.N, por auto de fecha trece de enero de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Técnicas y Trabajos Marinos, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Nueva Travesía de Buenavista número 1 1.º c, 15006 A Coruña y cuyo centro de principales intereses lo tiene en A Coruña.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, calle Capitán Juan Varela sin número, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Galicia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En A Coruña, 13 de enero de 2005.—El/La Secretario Judicial.—4.452.

ALICANTE

Edicto

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número 000112/2004, habiéndose dictado en esta fecha por el Ilustrísimo/a señor/a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Parte dispositiva

1. Se tiene por personado y por parte a la mercantil Chemiplas, Sociedad Anónima, y en su representación al Procurador señor/a Belinda del Hoyo Gómez, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario abreviado de la mercantil Chemiplas, Sociedad Anónima, con domicilio en Crevillente (Alicante), partida de la Mangranera, 72, 03330, CIF número A 53027652, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 1.808, folio 215, hoja número A-32.728, inscripción primera.

3. Se nombra administrador concursal a don José Luis Ramos Fortea, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación, a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

5. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en periódico Información. Notifíquese personalmente a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal.

6. Expiédase mandamiento al Registro Mercantil de la provincia de Alicante, a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Elche, librándose al efecto exhorto al Juzgado Decano de Elche.

8. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

9. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilustrísimo/a señor/a don/doña Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Alicante, 14 de enero de 2005.—Firma del Magistrado-Juez, Rafael Fuentes Devesa. Firma del Secretario.—3.575.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña. M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado.—Mercantil número 3 de Barcelona. Calle Ausias March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto.—Concurso Voluntario 26/2005, Sección C2.

Entidad instantánea del concurso.—Jaflo, S. L., con domicilio en Cabrera de Mar, Ronda de Narcís Monturiol, 46, polígono Industrial Camí del Mig, con CIF número B08.844235, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 05482, folio 0025, hoja 62114.

Representación y asistencia letrada.—Procurador Ignacio López Chocarro y Jordi Gras Segarra.

Fecha de presentación de la solicitud.—14.01.05.

Fecha del auto de declaración.—17.01.05.

Administrador concursal.—Miquel Ribes Olivet, domiciliada en Vic, C/ Vilabella, 5, 08500.

Facultades del concursado.—Suspensión en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores.—Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación.—Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 18 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª M. Aránzazu Alameda López.—3.625.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 24/05, por auto de concurso abreviado se ha declarado en concurso

voluntario al deudor "Curvado Alonso, Sociedad Limitada", con domicilio en calle Polígono Industrial Sangroniz, 38, Sondika (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sondika.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo Español Edición Bizkaia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 24 de enero de 2005.—El/La Secretario Judicial.—3.624.

LOGROÑO

Edicto

María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 y mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 2002/2005, por auto de fecha 12 de Enero de 2.005 se ha declarado en concurso abreviado y voluntario al deudor Calauria, Sociedad Limitada, con domicilio Calahorra, Polígono Industrial Neínver 3, teniendo como centro de principales intereses en Calahorra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en relación al artículo 191.1 del mismo cuerpo legal.

El plazo para esta comunicación es el de dieciséis días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los tabloneros de anuncios de los Juzgados de esta provincia y en el periódico La Rioja.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley concursal).

En Logroño, 13 de enero de 2005.—El/La Secretario Judicial.—4.409.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 57/2004, por auto de 17/01/05 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Edición Bahía, S. L., con CIF: B-11404035, con domicilio en Urb. Manilva Beach, manzana 5, local comercial L-7. Manilva (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Manilva (Málaga), domicilio social, por lo que ha de aplicarse la presunción que establece el art.10 de la Ley Concursal a este respecto, si bien dicha entidad tiene actividades y la mayoría del patrimonio en la provincia de Cádiz. Se hace constar que la entidad deudora ha solicitado la liquidación.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El Plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Málaga y Cádiz.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 L.C. del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del juzgado personalmente o por medio de letrado o procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 28 de enero de 2005.—El/La Secretario Judicial.—3.671.

NAVARRA

Edicto

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 19/05, se ha dictado en fecha 31 de enero de 2005 auto de Declaración de Concurso Voluntario de «Domotica General, Sociedad Limitada», con CIF B-42-147561, y domicilio en Pamplona, Polígono Agustinos, calle B edificio los Acebos, oficina 15, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario de Noticias, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte, y en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

La administración concursal estará integrada por único miembro don Javier Flamarique Ibáñez, en su condición de abogado y auditor de cuentas.

Pamplona, 31 de enero de 2005.—El Secretario Judicial.—4.412.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 27/04, por auto de fecha 19 de enero de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fabrinor, Arma Corta y Microfusión, S. A. L., con domicilio en calle San Bartolomé, polígono industrial Gojain, número 26, Legutiano-Álava, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Legutiano.